



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

El Pleno del Ayuntamiento de Chozas de Canales, en sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023, por unanimidad de los once Concejales que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, adoptó entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

#### **APROBACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y SEÑALAMIENTO DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

Los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985 establecen los derechos económicos a que tienen derechos los miembros de las Corporaciones Locales, y se establece la posibilidad de asignar a los Grupos Políticos una asignación económica, una de carácter fijo, y otra de componente variable, por lo que se propone la siguiente distribución:

##### **1.- Retribuciones:**

Alcaldía, 22.000,00 euros anuales en 12 mensualidades y cotización a la Seguridad Social dedicación exclusiva.

Concejalía de Educación y Cultura, 14.500,00 euros anuales en 12 mensualidades y cotización a la Seguridad Social dedicación parcial (6 horas diarias).

Concejalía de Medio Ambiente, y Juventud, 14.500,00 euros anuales en 12 mensualidades y cotización a la Seguridad Social dedicación parcial (6 horas diarias).

**2.-** Los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones por dedicación exclusiva o parcial, percibirán por la asistencia a cada sesión o reunión que celebren los órganos colegiados municipales las siguientes cantidades en función del órgano colegiado que corresponda:

- Por asistencias a Junta de Gobierno Local: 150,00 euros.
- Por asistencias a Pleno y a la Comisión Especial de Cuentas: 60,00 euros.

##### **3.- Participación en Tribunales:**

Los miembros de la corporación percibirán las indemnizaciones por razón de concurrencia a sesiones de tribunales y órganos colegiados de selección del personal las cuantías que en cada momento señale la legislación.

##### **4.- Por Comisiones de Servicio:**

Los cometidos especiales que circunstancialmente deban efectuar los miembros de la Corporación y personal de la misma fuera del término municipal darán lugar a las indemnizaciones siguientes:

###### 1ª modalidad:

A) Facturación del alojamiento y de la manutención.

B) Los gastos de locomoción se devengarán, si se utiliza el vehículo propio en la cantidad que señale la normativa del Estado, y en otro caso la facturación del billete de tren, autobús, avión o taxi.

###### 2ª modalidad:

Percepción por el interesado de las dietas en la forma y cuantía señalada por el Estado, cuando así lo solicite el propio interesado."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chozas de Canales, a 10 de julio de 2023.- La Alcaldesa, Nuria Robledo González.

Nº. I.-3887